



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
NIT. 890.318.095-5

## **REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO**

### **ACUERDO No. 013 (6 de diciembre de 2011)**

(Por medio del cual se actualiza el Reglamento de Ahorro Programado, aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva del 13 de agosto del 2001)

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto Ley 1481 en su Artículo 22 establece que sin perjuicio de los ahorros permanentes, los asociados podrán hacer en el Fondo otros depósitos, bien sean estos a la vista o a término.
2. Que los Fondos de Empleados, en el ejercicio de su actividad socioeconómica, tiende a satisfacer necesidades de sus asociados y mejorar su calidad de vida, de conformidad con su objeto social.
3. Que FONDESARROLLO en desarrollo de su objeto social debe prestar servicios de ahorro y crédito en forma directa y únicamente a sus asociados en las modalidades y requisitos que establezcan los Estatutos y Reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas sobre la materia.
4. Que es responsabilidad de la Junta Directiva definir las políticas generales y las normas aplicables a los depósitos de ahorro, que ofrece el Fondo con el fin de garantizar el cumplimiento de sus servicios.

#### **ACUERDA:**

Actualizar el Reglamento de Ahorro Programado de FONDESARROLLO, cuyo texto relacionamos a continuación, y que entrará en vigencia a partir de la firma del presente Acuerdo.

***NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA***

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali  
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65  
E-Mail: [fondesarrollo@fondesarrollo.com](mailto:fondesarrollo@fondesarrollo.com)  
Pagina Web: [www.fondesarrollo.com](http://www.fondesarrollo.com)*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
NIT. 890.318.095-5

## CAPITULO I OBJETIVO Y POLITICAS GENERALES

**ARTICULO 1.- OBJETIVO:** El servicio de ahorros del Fondo tiene como objetivo fomentar el hábito del ahorro en sus asociados y captar recursos para destinarlos al servicio de crédito.

**ARTICULO 2.- DEFINICION:** El Ahorro Programado es un servicio que le permite al asociado acumular un determinado monto de ahorro mediante abonos mensuales a una cuenta por un tiempo determinado. El valor acumulado tendrá el destino que determine el asociado.

**ARTÍCULO 3.- CLASE DE AHORRO PROGRAMADO.** FONDESARROLLO tendrá las siguientes líneas de ahorro programado:

1. Para estudios: Cubrir gastos educativos familiares.
2. Para navidad: Cubrir gastos de la temporada navideña.
3. Para vacaciones: Cubrir gastos para disfrutar de vacaciones.
4. Para vivienda: Cubrir gastos para mejoramiento de vivienda.
5. Libre inversión.

**ARTÍCULO 4.- DEPOSITANTES.** Todos los Asociados de FONDESARROLLO podrán abrir cuentas de ahorro programado en las diferentes modalidades ofrecidas por el Fondo. El ahorro programado será unipersonal, es decir el depositante principal será siempre el Asociado.

**ARTICULO 5.- BENEFICIOS:** Los ahorradores a **FONDESARROLLO** tendrán derecho a los siguientes beneficios:

- a- Inembargabilidad de saldos, según cuantías fijadas por la ley.
- b- Entrega de depósitos sin juicio de sucesión al cónyuge o sobreviviente o pariente próximo autorizado por el depositante, según cuantías fijadas por la Ley.
- c- Reconocimiento de intereses según lo estipule la Junta Directiva
- d- Servicio de Crédito, según condiciones establecidas por la Junta Directiva y la Gerencia.
- e- Información diaria.

***NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA***

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali  
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65  
E-Mail: [fondesarrollo@fondesarrollo.com](mailto:fondesarrollo@fondesarrollo.com)  
Pagina Web: [www.fondesarrollo.com](http://www.fondesarrollo.com)*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
NIT. 890.318.095-5

## CAPITULO II MANEJO DE LA CUENTA

**ARTICULO 5.- PLAZO:** El plazo mínimo de una cuenta de ahorro programado será de seis (6) meses. El monto acumulado y sus rendimientos se retirarán por una sola vez al cumplir el tiempo pactado, o en pagos parciales, a solicitud del ahorrador.

**ARTÍCULO 6.- MONTO DEL AHORRO:** El valor mínimo de la mensualidad del ahorro programado será de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000).

**ARTÍCULO 7.- REQUISITOS DE APERTURA:** Para la apertura de una cuenta de ahorros programado se requiere:

1. Diligenciar el formato de apertura diseñado y numerado en forma consecutiva, por FONDESARROLLO.
2. Documento de identidad.
3. Destino del ahorro programado.
4. Cancelar el valor de la primera cuota del ahorro programado

**ARTICULO 8.- FORMA DE PAGO.** El aporte se podrá efectuar acorde a como se haya estipulado en el contrato, mediante descuento de nómina, por ventanilla o consignar en los diferentes bancos donde el Fondo tenga sus cuentas y hacer llegar copia de la consignación durante los cinco (5) días posteriores a la fecha pactada para realizar la consignación.

**PARAGRAFO:** Si se han pactado descuentos mensuales por nómina, pero la entidad retenedora no lo hace por falta de capacidad para el descuento, el Asociado queda obligado a cancelar el valor correspondiente por ventanilla, durante los cinco (5) posteriores a la fecha pactada en el contrato.

**ARTÍCULO 9.- TASAS DE INTERES.** Las tasas de interés a pagar por los ahorros programados serán fijadas por la Junta Directiva en términos de puntos porcentuales sobre el promedio mensual de la tasa DTF.

***NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA***

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali  
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65  
E-Mail: [fondesarrollo@fondesarrollo.com](mailto:fondesarrollo@fondesarrollo.com)  
Pagina Web: [www.fondesarrollo.com](http://www.fondesarrollo.com)*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO  
DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN  
DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN  
SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO  
DEL VALLE DEL CAUCA  
NIT. 890.318.095-5

### **CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 10.- OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO.** El Asociado queda obligado a cumplir con los depósitos periódicos mensuales hasta la fecha del vencimiento.

**ARTÍCULO 11.- CANCELACIÓN.** El ahorro programado es irredimible antes de su vencimiento, sin embargo, en caso de contingencia económica debidamente soportada por el ahorrador, la administración de FONDESARROLLO podrá autorizar el reintegro del ahorro programado antes del tiempo pactado.

**PARAGRAFO:** En caso de cancelación anticipada el Asociado perderá el derecho a la liquidación de la tasa de interés pactada, y solo se le devolverá las cuotas ahorradas al momento.

**ARTICULO 12.- RETENCION EN LA FUENTE:** Se efectuará cuando sea procedente de acuerdo con lo que disponga la norma legal vigente al momento de la liquidación.

**ARTÍCULO 13.- SORTEOS.** Los Asociados con ahorro programado y que estén al corriente con el descuento o pago de las cuotas respectivas, podrán participar en un sorteo cuyo premio corresponderá al valor pactado en el contrato.

**PARAGRAFO:** Los sorteos se realizarán el último miércoles de mes, con las tres últimas cifras de la Lotería del Valle. El pago de los premios se hará acorde con el flujo de caja que presente el Fondo, descontados los impuestos de ley.

**ARTICULO 14. – RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.** Está prohibido dar información relacionada con datos en general de las Cuentas de Ahorro CDAT a personas distintas a su Titular, salvo que exista requerimiento expreso de la autoridad competente, solicitud de la Junta Directiva, la Gerencia y la Revisoría Fiscal.

**ARTICULO 15.- NORMATIVIDAD:** Para todo lo relacionado con ahorros, rendimientos y autorizaciones, la Junta Directiva, el Gerente al igual que los asociados se someterán a lo establecido en el presente Reglamento el cual se fundamenta en las normas legales y estatutarias vigentes para efectos de su administración, aplicación, vigilancia y control. Este reglamento es de obligatorio cumplimiento entre las partes. Los asuntos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Junta Directiva.

***NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA***

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali  
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65  
E-Mail: [fondesarrollo@fondesarrollo.com](mailto:fondesarrollo@fondesarrollo.com)  
Pagina Web: [www.fondesarrollo.com](http://www.fondesarrollo.com)*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO  
DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN  
DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN  
SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO  
DEL VALLE DEL CAUCA  
NIT. 890.318.095-5

**ARTICULO 16.- VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente Reglamento de Ahorro Programado fue actualizado en reunión ordinaria de Junta Directiva del 6 de diciembre de 2011, según consta en el Acta No. 765 de la misma fecha, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la firma del presente Acuerdo.

### **JUNTA DIRECTIVA**

**MAURICIO H. CRUZ GUZMAN**  
Presidente

**LUIS ENRIQUE VELEZ M.**  
Secretario

Original firmado en archivo

***NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA***

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali  
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65  
E-Mail: [fondesarrollo@fondesarrollo.com](mailto:fondesarrollo@fondesarrollo.com)  
Pagina Web: [www.fondesarrollo.com](http://www.fondesarrollo.com)*